ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-CM/MDRN

Río Negro, 16 de abril del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: *El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N°007-2024 de fecha 16 de abril del 2024;*

VISTO: *Oficio Múltiple N°079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE emitido por el Director Ejecutivo (t) del Programa Nacional de Saneamiento Rural que solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del MVCS y los Gobiernos Locales del Departamento de Junín; en el marco de la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA que aprueba el diseño operacional de la actividad 5006299 "potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en su eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección del agua. y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N°079-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE emitido por el Director Ejecutivo (t) del Programa Nacional de Saneamiento Rural que solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del MVCS y los Gobiernos Locales del Departamento de Junín; en el marco de la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA que aprueba el diseño operacional de la actividad 5006299 "potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua en

su eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección del agua en diversas localidades beneficiarias del Distrito de Río Negro;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:

***ARTÍCULO 1°. - APROBAR** y FACULTAR al señor alcalde Distrital Don: Yuri Ferrini Nieto, la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.*

***ARTÍCULO 2°.** – Notifíquese el presente documento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Río Negro para su cumplimiento.*

***ARTÍCULO 3°. -** Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe).*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
Mag. Ana Lilian Raquel Ravichagua
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE